



Lanús, 06 de enero de 2022.

DECRETO N° 0016.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-270/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-270/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 122 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-270/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$ 1.040.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TIUS S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico, con fecha 29 de diciembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$ 1.040.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 122 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-270/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6°, Depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-270/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$ 1.040.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Sra. Bárbara ZAMPINI, designada a cargo de la firma de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante el Decreto N° 3.562, de fecha 21 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI
Barbara Ornella

Firmado digitalmente
por ZAMPINI Barbara
Ornella
Fecha: 2022.01.07
09:22:10 -03'00'

2
SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.11 16:31:02
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.01.12
10:30:18 -03'00'